



Escuela Oficial
de Idiomas
de Orihuela

Avda. Príncipe de Asturias, 3 - Bajo
03300 - Orihuela (Alicante)
TLF: 966 90 44 78
E-mail: 03018301@gva.es

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

(PEC)

Curso académico 2021-2022



PREÁMBULO

Sin riesgo de equivocarnos, podría formularse la tesis de que factores como la globalización y la multiculturalidad, que caracterizan a las sociedades abiertas como la española, han hecho que el contacto con lenguas distintas a la materna sea una constante diaria a la que ninguna persona es ya ajena. Las Escuelas Oficiales de Idiomas representan por tanto un fenómeno único y singular en la Unión Europea, en el sentido de institución pública dedicada a la enseñanza de idiomas, que se erige como herramienta idónea para dar respuesta a la necesidad de aprender una o varias lenguas, con el fin de adecuarse a nuestro momento histórico y socioeconómico.

Este documento, que en primer lugar indica el espacio físico y normativo en el que se enmarca el centro, resume el pasado, describe el presente y diseña el futuro de esta escuela, y pretende ser por tanto un documento vivo en continua actualización, que se detiene no tanto en cuestiones concretas de funcionamiento y organización, que quedarán recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, (en adelante RRI) y el Plan de Convivencia al que denominaremos PC; sino más bien en aquellos principios rectores que inspirarán y definirán el carácter y la personalidad que deberán hacer singular a la Escuela Oficial de Idiomas de Orihuela y a sus secciones de Almoradí y Rojales.

La situación de pandemia mundial motivada por el virus Sars-Cov2, ha supuesto la adopción de modificaciones de carácter académico y organizativo que quedarán recogidas en este proyecto educativo.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La obligación de contar con el Proyecto Educativo de Centro, viene recogida en el artículo 34 del **Decreto 167/2017 de 3 de noviembre**, del Consell, (en adelante ROF), al amparo de lo dispuesto en los puntos 1, 2, 2 bis., 2 ter. y 3 del artículo 121 la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, (en adelante LOE).

Estos puntos indican que este documento debe recoger los valores, objetivos y prioridades de actuación; deberá incorporar la concreción por una parte de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al claustro; y por otra del tratamiento transversal de la educación en valores, en nuestra enseñanza de lenguas.

Este proyecto deberá así mismo considerar las características del entorno social y cultural del centro; recoger la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial; incluir el plan de convivencia, que en la práctica constituye un documento aparte; y por último respetar el principio de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales, junto a los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, Reguladora del Derecho a la Educación, (en adelante LODE).

Desde el punto de vista académico y organizativo, este proyecto supone la concreción de lo establecido por la **Resolución de 20 de julio de 2021**, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se



*Escuela Oficial
de Idiomas
de Orihuela*

Avda. Príncipe de Asturias, 3 - Bajo
03300 - Orihuela (Alicante)
TLF: 966 90 44 78
E-mail: 03018301@gva.es

dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2021-2022.

Las disposiciones en materia de prevención del contagio del virus Covid-19 concretadas en el correspondiente Plan de Contingencia seguirán las instrucciones que emanen de dicha Secretaría Autonómica de Educación de acuerdo con lo que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el INVASSAT establezcan en cada momento del curso académico.

CAPÍTULO I

Aspectos socioeconómicos, culturales y de recursos

ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL¹

La Escuela Oficial de Idiomas de Orihuela y sus secciones de Almoradí y Rojales se ubican en las poblaciones del mismo nombre, encontrándose la sede principal en aquella de la que toma su denominación. Nos hallamos por tanto en la comarca de la Vega Baja del río Segura, al sur de la provincia de Alicante y más concretamente en el último término municipal de la misma, limítrofe con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; aspecto este que como se expondrá más adelante es de gran relevancia para el centro.

La ciudad de Orihuela, centro neurálgico de la comarca desde el punto de vista administrativo y cultural, tiene una población según el Instituto Nacional de Estadística de 78.505 personas, de la que el 35,1% es extranjera; esta última ubicada fundamentalmente en la costa, y dentro de la cual los ciudadanos británicos suponen la gran mayoría: alrededor de las 17.000 personas. Las principales actividades económicas del municipio son el sector servicios, en especial la hostelería vinculada fundamentalmente al turismo, la agricultura y empresas de transporte que dan salida a la producción de esta última. Junto a todo esto, el sector de la construcción supone también una actividad económica importante en la población. Pero si por algo destaca la ciudad de Orihuela es por su rico patrimonio, referente de la Comunidad Valenciana en este ámbito y, derivado del mismo, por sus manifestaciones culturales. La ciudad que tanto

¹ Información obtenida del INE y Wikipedia

debe a la figura de Miguel Hernández se caracteriza por su riquísimo patrimonio arquitectónico de carácter religioso, y por las manifestaciones festivas que tienen lugar a lo largo de todo el año, en especial la Semana Santa y las Fiestas de Moros y Cristianos declaradas de Interés Turístico Internacional y Nacional respectivamente. A todo ello se añade la presencia en el mismo casco histórico de una Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y en la cercana pedanía de Desamparados una Escuela Politécnica Superior, que constituyen el Campus Universitario de Orihuela integrado en la Universidad Miguel Hernández, y donde se imparten junto a diferentes másteres universitarios, los grados de Administración y Dirección de Empresas; en Ciencias Políticas y Gestión Pública; en Ciencia y Tecnología de los Alimentos así como en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.

- El municipio de Almoradí a 17,9 Km de la ciudad de Orihuela, es una población que cuenta con 21.208 habitantes, de los que un 21,4% son extranjeros, y por nacionalidades la marroquí se sitúa en primer lugar con unos 2.368 habitantes, seguidos de 663 personas procedentes del Reino Unido.

La actividad económica de Almoradí se divide por orden de importancia en el sector servicios; en especial la hostelería; la industria centrada en el sector del mueble, y la agricultura que durante mucho tiempo fue la actividad fundamental de la localidad. Desde el punto de vista educativo Almoradí no dispone de centros de estudios superiores.

- El municipio de Rojas localizado a 24,2 Km de la ciudad de Orihuela, es una población tradicionalmente agrícola, que tiene como característica destacable que el 71,7% de su población es extranjera; así de los aproximadamente 16.671 habitantes con los que cuenta la localidad una mayoría considerable son británicos, 4956 españoles y 1335 alemanes. Actualmente el sector servicios, en especial la hostelería y el turismo representa un factor económico decisivo como consecuencia de las necesidades que genera el elevado número de residentes extranjeros. Cabe destacar que se ha observado una disminución en el censo poblacional de unas 300 personas como consecuencia de la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Tomando como referencia los datos de los últimos cursos académicos, la mayoría del alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas de Orihuela y sus secciones es principalmente población femenina adulta, entre los 20 y los 40 años que cursa estudios superiores; que es residente en poblaciones cercanas a Orihuela e incluso de la vecina Región de Murcia, y que se matricula fundamentalmente en inglés. Los datos concretos por nacionalidades, nivel académico, franjas de edad y procedencia quedan recogidos anualmente en la información estadística de la Programación General Anual (en adelante PGA) cuya aprobación se realiza por parte del Consejo Escolar del centro tal y como queda establecido en el artículo 19 del ROF.

RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS

Llegados a este punto del documento, conviene hacer una salvedad e indicar que lo expuesto no pretende llegar al grado de exhaustividad en los datos, que caracteriza a la información contenida en la PGA. Es por ello y con el fin de evitar duplicidades innecesarias, que nos limitaremos a dar una visión global animando a la consulta del documento concebido expresamente para ello.

Como ya se ha indicado con anterioridad, la Escuela desarrolla su actividad en tres espacios: La sede central de Orihuela y las secciones de Almoradí y Rojales. La primera de ellas está ubicada en la planta baja y entresuelo de una comunidad de propietarios en la Avenida Príncipe de Asturias 3, bajo; la sección de Almoradí imparte clases en aulas del IES Antonio Sequeros en la Calle Comunidad Valenciana 55, y finalmente la sección de Rojales lo hace desde este curso en aulas del IES la Encantá de esta localidad situado en la Calle Rubén Darío s/n. La sede central tiene una superficie total de 1062,15 m² distribuida en 2 plantas y repartida en 12 aulas, 1 biblioteca, 1 salón de actos divisible en 2 estancias por medio de un tabique móvil, 1 conserjería, secretaría, almacén, sala de visitas, despacho de dirección, despacho de secretaría y jefatura de estudios, sala de profesores y 2 departamentos: uno de inglés y otro donde se sitúan alemán, francés y valenciano.

El personal docente lo forman 19 profesoras y profesores que imparten enseñanzas de alemán, francés, inglés y valenciano en horario de mañana y tarde en el caso de alemán francés e inglés, y de tarde en el de valenciano.

El personal del centro se completa con 2 subalternos y una auxiliar administrativa, siendo el personal de limpieza, ajeno a la administración de la Generalitat Valenciana.

CAPÍTULO II

Aspectos curriculares y académicos

CURRÍCULO

La normativa que regula este apartado son por orden de rango jerárquico las siguientes:

- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, *por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.*
- DECRETO 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en

términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2021-2022.

- El primero de los textos legales da cumplimiento a lo establecido en la LOE y enumera con afán homogeneizador, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 que se imparten en todas las EEOOI de España, y por tanto no concreta ni desarrolla los mismos, sino que deja esa facultad a la administración autonómica. Cabe puntualizar en este sentido que en referencia al nivel A2 no se habla en este Real Decreto de currículo básico, sino de “exigencias mínimas a efectos de certificación”.

Ese desarrollo es por tanto el objetivo fundamental del segundo y el tercer texto legal en el que se fijan todos los elementos curriculares por niveles e idiomas, quedando su distribución por cursos, en manos de los Departamentos de Idiomas de cada centro; distribución que queda plasmada en las Programaciones Didácticas de los mismos incluidas en la PGA.

Volviendo al Real Decreto 1041/2017 de 22 de diciembre se establecen también en el mismo con carácter básico los siguientes aspectos:

- Efectos de los certificados de superación.
- Requisitos mínimos de la documentación que garantiza la movilidad del alumnado.
- Equivalencias entre los niveles actuales y anteriores.
- Requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas.

- Traslado de centro.
- Duración mínima y máxima de los niveles Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2 a concretar por cada administración autonómica.
- Posibilidad de impartir las distintas destrezas de forma agrupada por competencia general o de forma separada por competencias parciales.
- Máximo de 4 años de permanencia en los niveles Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2.
- Posibilidad de los centros de impartir cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado, otros colectivos profesionales y a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas en los niveles Intermedio B1 y B2, Avanzado C1 y C2.
- Certificación en los niveles Intermedio y Avanzado en todo lo referente a convocatorias; diseño y elaboración de las pruebas; adaptación de las mismas para garantizar la igualdad e inclusión de todo el alumnado y reconocimiento pleno de los distintos certificados por parte de todas las Administraciones Públicas españolas.
- Documentos de Evaluación, regulando por tanto los expedientes académicos y actas de calificación en lo relativo a elaboración, formato, custodia y archivo.

Respecto al Decreto 242/2019 de 25 de octubre, que constituye el desarrollo concreto para la Comunidad Valenciana de lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente analizado, se compone de dieciocho artículos, en los que se

concretan el objeto y ámbito de actuación de las enseñanzas de idiomas de las escuelas oficiales de idiomas, la organización y el currículum de las enseñanzas, las condiciones de acceso y movilidad del alumnado, la promoción de curso y certificación de los niveles, los documentos de evaluación y las necesidades especiales del alumnado. Todo ello quedará especificado en el Reglamento de Régimen Interior.

Por último en la Resolución de 19 de julio de 2019 se fija en su anexo 2 el currículum del nivel básico A2, que no se establecía en ninguna de las dos normas anteriores

OFERTA EDUCATIVA CURSO 2021/2022

Los cursos y niveles ofertados por la EOI de Orihuela en la modalidad de alumnado oficial son los siguientes:

-Sede de Orihuela

- **Alemán:** 1º y 2º de Básico A2; 1º y 2º de Intermedio B1; 1º y 2º de Intermedio B2.
- **Francés:** 1º y 2º de Básico A2; 1º y 2º de Intermedio B1; 1º y 2º de Intermedio B2; 1º y 2º de avanzado C1.
- **Inglés:** 1º y 2º de Básico A2; 1º y 2º de Intermedio B1; 1º y 2º de Intermedio B2; 1º y 2º de Avanzado C1 y 1º de Avanzado C2.

- **Valenciano:** Niveles Básico A2; Intermedio B1; Intermedio B2; Avanzado C1 y 1º y 2º de Avanzado C2.²

-Sección de Almoradí

- **Inglés:** 1º y 2º de Básico A2; 1º y 2º de Intermedio B1; 1º y 2º de Intermedio B2.

-Sección de Rojales

- **Inglés:** 1º y 2º de Básico A2; 1º y 2º de Intermedio B1; 1º de Avanzado B2.
- **Valenciano:** Intermedio B2 y Avanzado C1.

Respecto a la oferta formativa complementaria

-Sede de Orihuela

- **Francés:** Curso de 30 horas de iniciación a la lengua francesa de nivel básico A2.
- **Inglés:** Curso de 60 horas de expresión oral de B1 y de 30 horas de expresión oral de B2.

MODALIDADES DE ENSEÑANZA

Los cursos ofertados en la EOI de Orihuela y sus secciones se imparten de forma presencial con las limitaciones respecto a aforo impuestas por la gestión de la pandemia del COVID-19. Dichos cursos se imparten en horario de mañana en

² Conviene recordar que en el caso del idioma valenciano, todos los niveles salvo C2 tienen una duración de un solo curso académico a diferencia del resto de idiomas impartidos en el centro.

una franja que se sitúa entre las 10:00 y las 14:00 horas; o bien en horario de tarde en la franja que va de las 16:00 a las 21:30 horas.

Algunos niveles se imparten de modo intensivo; esto es el primer curso de los niveles se imparten de octubre a febrero y el segundo una vez superada la evaluación correspondiente, pero también abiertos a alumnado de nuevo ingreso de febrero a mayo.

En aquellos cursos y niveles en los que la ratio del grupo no supera la mínima establecida legalmente se ofertan cursos integrados en los que se ubica alumnado del primer y segundo curso del nivel.

No existen todas las modalidades referidas para todos los idiomas y niveles por lo que cabe remitirse a la oferta de grupos publicada en los tablones y web del centro.

EVALUACIÓN

En este apartado no se aludirá a los criterios de evaluación ni a los documentos de la misma, sino a los tipos de evaluación y ámbitos a evaluar que van a estar presentes en la EOI, por iniciativa del centro o de la Conselleria según corresponda, y que serán los siguientes:

- Procesos de aprendizaje y resultados del alumnado
- Actividad del profesorado
- Procesos educativos
- Función directiva
- Funcionamiento del centro

Las disposiciones legales por las que se regulan serán las siguientes:

- Orden de 31 de enero de 2008 de la Conselleria de Educació
- El ROF
- El mencionado Decreto 242/2019 de 25 de octubre.
- Resolución de 19 de Julio de 2019 del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional.
- Resolución de 29 de marzo de 2021 del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional.

En primer lugar el principio fundamental que subyace, es que la institución en su conjunto es **evaluable** (el centro en su vertiente puramente física; su personal y la actividad que desempeña y el alumnado). Todo ello se plantea ya en la LOMLOE y el resto de disposiciones que de ella emanan, y supone un aspecto que genera mucha incertidumbre especialmente en el profesorado acostumbrado tradicionalmente a serlo únicamente en los procesos de oposición, y en el período de prácticas en el caso del funcionariado de carrera. Supone por tanto un reto acostumbrarse a esa realidad por una parte, y por otra habilitar los mecanismos para llevarla a cabo que este centro está empeñado en desarrollar.

En segundo lugar y siempre con la LOMLOE presente, se refuerza la idea de la **evaluación continua**. Las Escuelas Oficiales de Idiomas no pueden renunciar a su facultad como institución certificadora, pero no pueden quedarse únicamente con esa visión y por tanto la docencia y la práctica diaria no pueden estar orientadas únicamente a la superación de las Pruebas de Certificación. Hacer

esto empobrecería enormemente a los centros y dejaría sin respuesta a gran parte del alumnado, que acude a nosotros con el afán primero de aprender una lengua. Para ello se refuerza la idea de la evaluación continua que pretende medir el rendimiento, aprovechamiento y evolución del aprendizaje, desligándose de la idea tradicional del examen final como única herramienta de evaluación. No se renuncia a esta última ni a la posibilidad de tener 2 convocatorias (ordinaria y extraordinaria), pero se da la oportunidad de que el profesorado basándose en su experiencia profesional y en la recogida regular de notas en el aula (2 durante el curso), pueda calificar al alumnado de forma positiva, global o parcialmente, sin necesidad de realizar la prueba final del curso. A ello se suma además tal y como establece la citada Resolución de 29 de marzo de 2021 la posibilidad de que a través de esa evaluación continua positiva se pueda **promocionar** en todos los cursos y niveles a los inmediatamente siguientes, sin necesidad de superar la prueba final, extraordinaria o de Certificación, en adelante PUC, en los términos que se concretarán dentro del apartado de la promoción.

PRUEBA DE CERTIFICACIÓN

La Prueba Unificada de Certificación en la Comunidad Valenciana vendrá regulada siempre en lo referente a matrícula, fechas y sedes de realización de la misma por la resolución anual correspondiente. Sin embargo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 3 de la citada Resolución de 20 de julio de 2021

conocida como “instrucciones de principio de curso” la convocatoria ordinaria se celebrará a partir del 1 de junio, tanto para alumnado oficial como alumnado libre.

PROMOCIÓN

Amparándose en las disposiciones comentadas anteriormente en lo referente a la evaluación y en las instrucciones al respecto recibidas desde la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, el Claustro del centro recogió las recomendaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica formada por el Equipo Directivo y las Jefaturas de los Departamentos Didácticos en lo referente a la promoción de curso y nivel. En este sentido la promoción quedó fijada como se explica a continuación:

- En todos los cursos y niveles, incluidas las PUC, cada una de las destrezas (Comprensión Escrita, Comprensión Oral; Expresión e Interacción Oral; Expresión e Interacción Escrita y Mediación) debe alcanzar un mínimo de un 50% para que pueda ser tenida en cuenta a la hora de hacer media con el resto de destrezas.
- El alumnado de todos los cursos, tanto los que conducen como los que no conducen a la prueba de certificación, podrá promocionar al curso siguiente cuando haya adquirido las competencias requeridas en la programación didáctica diseñada para la finalización del curso 2021- 2022 con un mínimo del 50 % en cada una de las actividades de lengua y una nota global del 60 %.

- En las PUC la nota media mínima entre todas las destrezas para poder obtener el Certificado será de un 65%.

A estas consideraciones generales hay que sumar unas particulares que son igual de importantes

1. En el 2º curso de Básico A2 no existe PUC sino que la prueba departamental o de centro permite la obtención del Certificado A2. Para superarla se habrá de haber obtenido una nota media entre las 5 destrezas de un 65% en analogía a las PUC.

REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

En el preámbulo de la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda, se establece que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LOE y al Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, *el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, tendrá derecho a ser informado, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que será sometido. El alumnado podrá*

solicitar revisiones respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso, y **podrá reclamar las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título**. Estos derechos podrán ser ejercidos, en el caso de alumnado menor de edad, por sus padres, madres, tutores o tutoras. Así mismo y amparándose en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el alumnado podrá solicitar **copia** de su examen en los términos que la Conselleria de Educación establezca al respecto.

PROTECCIÓN DE DATOS

La normativa directa por la que se rige la Escuela en este apartado y que recoge y desarrolla toda la legislación europea y estatal al respecto es la RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, *por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat*. En esta norma quedan establecidas las obligaciones, derechos y deberes que tiene el centro y el alumnado y sus representantes legales en materia de protección de datos y que podría resumirse en el principio de que el centro está legalmente amparado para recoger, tratar y custodiar los datos personales sin necesidad de consentimiento expreso cuando la finalidad sea exclusivamente de gestión y académica incluyéndose en esta

última la grabación de ejercicios y pruebas orales. En el resto de situaciones será requisito previo contar con dicho consentimiento.

INCLUSIÓN

Más allá de lo dispuesto en la normativa vigente y en concreto en la RESOLUCIÓN conjunta de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo y de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la cual se dictan las instrucciones para la solicitud de adaptaciones de acceso en las escuelas oficiales de idiomas valencianas, que garantizan la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales, la EOI de Orihuela está claramente comprometida con este principio y prueba de ello es la adquisición de la tecnología necesaria y la formación en el uso de la misma, para personas con necesidades por déficit visual y auditivo, creando el aula inclusiva.

ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría con el alumnado establecida en 1 hora semanal dentro del horario del profesorado constituye una herramienta fundamental y necesaria en el proceso de aprendizaje del alumnado. Es en este ámbito donde pueden concretarse aquellos aspectos susceptibles de mejora en el sentido de reforzar el principio de autoaprendizaje. Necesitamos formar alumnas y alumnos independientes, pues es más que evidente que el aprendizaje de un idioma requiere toda una vida y su estancia en el centro no será más que una pequeña parte de ella. La

tutoría por tanto constituye un ambiente propicio para concienciar al alumnado de esta realidad.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Sin renunciar al tradicional programa de Formación Anual del Profesorado gestionado a través de la red de CEFIRES de la Comunidad mediante la formación en centros o la matriculación en su oferta de cursos y que durante el curso 2021-2022 se materializan en la INCLUSIÓN y en la profundización en el proceso de Estandarización en la corrección de las PUC, esta escuela considera la participación en los programas europeos ERASMUS + en su modelo K1 y en el programa e-Twinning una cuestión primordial. Es de celebrar la concesión del proyecto “Bagaje en tu equipaje”. Se han llevado a cabo 2 estancias en Francia y Países Bajos respectivamente y se tiene previsto la realización durante el curso académico de las restantes movilidades que completan el programa.

CAPÍTULO III

presente y futuro

Llegamos sin duda al apartado más interesante y motivador de este documento donde se ponen de manifiesto cuales son las metas que a lo largo de este curso 2021-2022 pretendemos alcanzar, siendo conocedores que el momento histórico que estamos viviendo puede determinar en mayor o menor medida el logro de las mismas.

Dichas metas tendrán como marco los Objetivos de Desarrollo Sostenible los conocidos como ODS establecidos por la ONU.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Como podemos observar en la imagen anterior estos objetivos son 17 y aunque partimos de la base de que todos están interconectados, como centro la Escuela

puede incidir de manera notable en algunos de ellos. ¿Cuáles son por tanto los más importantes y qué acciones nos proponemos para alcanzarlos?



Como no podía ser de otra manera el objetivo de la EOI de Orihuela es el de ofertar calidad en la enseñanza de idiomas.

Acciones para ello:

- Conclusión de nuestro proyecto Erasmus+: Estamos convencidos que las estancias de las y los docentes en instituciones de la Unión Europea dedicadas a la enseñanza de idiomas mediante la asistencia a cursos reglados o a través de observaciones en dichas instituciones “Job Shadowing”, son un pilar fundamental para fomentar la actualización de la práctica docente.
- “Job Shadowing” en el propio centro: La observación de la práctica docente, debe convertirse en un hábito voluntario y necesario a la vez, del trabajo semanal en la medida que el horario individual lo permita.
- Participación activa en cuantos seminarios y grupos de trabajo se establezcan en el Proyecto de Formación del Profesorado. Concretamente este curso en los seminarios “Be My Vega” de uso y manejo del dispositivo inclusivo del mismo nombre; y seminario de “Estandarización” en la corrección de las PUC, que si bien dicha estandarización queda contemplada como obligatoria en la Resolución de 20 de julio de 2021 de instrucciones de principio de curso, desde la COCOPE se considera que dicha estandarización requiere de un trabajo

colectivo un poco más profundo, razón por la cual se le ha dado el formato de seminario y se ha incluido en el citado Programa de Formación.

- Análisis y Planificación de las acciones del Plan Digital de Centro y de la Competencia Digital Docente: Siguiendo las instrucciones de las autoridades europeas, nacionales y autonómicas, desde la dirección del centro, contando con el acompañamiento de los asesores creados a tal efecto con base en los CEFIRES, se elaborará dicho Plan Digital de Centro que deberá estar concluido en septiembre de 2022 con el fin de ser incluido en la PGA del curso 2022-2023. Dicho plan pretende sensibilizar, detectar e implementar las carencias y necesidades que a nivel digital tenga el centro para colocarlo en un centro digital en todas las facetas de la vida académica: administrativa y de gestión y lectiva, *reduciendo aún más la brecha digital del alumnado, abordando la mejora de las dotaciones digitales de las aulas de los centros educativos y proporcionando capacitación técnica a las y los docentes.*
- Evaluación de la práctica docente: Interrumpida durante el pasado curso académico por la pandemia, se ha decidido retomar la realización de encuestas anónimas en diferentes momentos del curso (el primero, antes de las vacaciones de Navidad) con el fin de detectar posibles ámbitos de mejora en la misma. El resultado de dichas encuestas se entregará a las tutoras y tutores por parte de la Dirección de Estudios que informará a la Dirección del Centro y se planificarán las acciones y medidas que puedan revertir esa tendencia o situación.

- Evaluación de los procedimientos de gestión administrativa: Imbuido del mismo espíritu que la acción anterior se realizarán encuestas a lo largo del curso que permitan detectar aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora, buscando y planificando las correspondientes medidas correctoras.
- Insonorización de las aulas que no cuentan con techos que reduzcan la reverberación y que dificultan la práctica docente: Si bien las acciones anteriores no tienen una repercusión contable en la cuenta del centro, esta sí requiere la disposición de los fondos necesarios así como la supervisión y autorización de la Unidad Técnica de Edificaciones y Construcciones de la Dirección Territorial de Alicante, por lo que su realización queda supeditada a estos 3 requisitos que se escapan al control del centro.



No cabe duda que la pandemia de Covid-19 ha supuesto un cambio radical en la forma de relacionarse entre todos los miembros de la comunidad educativa. Evidentemente el centro cumplirá con todas las medidas sanitarias

establecidas en el Plan de Contingencia para la prevención del contagio de la citada enfermedad, pero desde la Dirección del centro se quiere ir más allá y se pretende que todas aquellas actuaciones en las infraestructuras y en la conciencia colectiva queden presentes de manera

voluntaria una vez que se haya superado la emergencia sanitaria. No seguiríamos la evolución histórica si después de esta situación no hiciéramos balance de todas aquellas actuaciones que han demostrado ser beneficiosas para la salud colectiva. Dichas actuaciones son:

- Ventilación continua en situación de emergencia sanitaria y periódica en ausencia de riesgo.
- Concienciación del uso de mascarilla en situaciones de enfermedad que si bien no impide acudir a clase, puede suponer un riesgo para el resto de personas presentes en el aula.
- Concienciación de la desinfección de la mesa y silla que se va a ocupar.
- Concienciación de la correcta desinfección de los sanitarios en los aseos del centro.
- Concienciación del correcto lavado de manos.

Como se indica, ninguna de estas acciones tendrán carácter obligatorio ni serán por tanto sancionables en ausencia de emergencia sanitaria, pero sí recomendables, pues estamos convencidos que se debe aprovechar toda la inversión económica y de concienciación llevada a cabo durante la pandemia.



A través de la Coordinación de igualdad y convivencia se llevarán a cabo todo tipo de actuaciones de concienciación encaminadas a conseguir una igualdad efectiva entre todos los miembros de la comunidad escolar, poniendo especial énfasis en fechas señaladas como el 25 de noviembre, día de la violencia contra la mujer, y el 8 de marzo, día de la mujer. Siempre desde un enfoque positivo y con la colaboración de la Vicedirectora del centro que coordina la realización de las actividades extraescolares y de las Direcciones de Departamento, se pretenderá visibilizar la figura de mujeres pertenecientes al ámbito lingüístico de los idiomas impartidos en el centro.



Relacionado estrechamente con el primer objetivo (nº4 de educación de calidad) y con el siguiente (nº 12 producción y consumo responsable) y siempre condicionado por el “equilibrio presupuestario” desde la Dirección de la Escuela nos proponemos las siguientes actuaciones para el curso 2021-2022:

1. Aislamiento acústico con placas de lana de roca en todas las aulas restantes que no disponen de las mismas, evitando las reverberaciones que dificultan el trabajo por grupos y la correcta audición en pruebas de comprensión oral.

2. Solicitud o bien a través del programa de subvenciones de la Generalitat o bien del Plan Digital de Centro de dispositivos inclusivos Be My Vega para todas las aulas del centro, con el fin de pasar de disponer de una sola aula inclusiva a todo un centro inclusivo.
3. Conseguir en el marco del Plan Digital de Centro conexión wifi en todas las dependencias, facilitando así el verdadero trabajo digital en el aula sin coste alguno para el alumnado.
4. Conseguir en el marco del Plan Digital de Centro la implantación de un registro electrónico de Secretaría.
5. Sustitución paulatina de todas las luminarias del centro por placas led.
6. Implantación de la nueva página web alojada en el portal de Conselleria portal.edu mucho más adaptada a la visualización en dispositivos móviles como tablets y teléfonos, que suponen el 80% de las visualizaciones de páginas webs.
7. Continuar fomentando las redes sociales como vía de difusión y comunicación de las actividades y procesos académicos del centro.



Estrechamente relacionado con el objetivo anterior, estamos convencidos que la inversión en infraestructuras e implantación de procedimientos basados en las últimas tecnologías supondrán una disminución en el apartado de consumibles: papel,

tóners, energía eléctrica, etc. que simplificará numerosos procedimientos del día

a día en el centro, que van de la mera presentación de una solicitud en papel en la secretaría del centro, a la generación de fotocopias, ya que el alumnado a través del wifi podrá llevar a cabo las actividades propuestas por el profesorado, en sus dispositivos móviles, y en el caso de no tenerlos, a través de los ordenadores portátiles que el centro ponga a su disposición en el marco del programa EDUCA en Digital, Red.es.



Las actuaciones mencionadas en los objetivos anteriores como la creación del aula y centro inclusivo; la puesta a disposición del alumnado sin recursos de ordenadores portátiles y todas aquellas acciones que puedan surgir a lo largo del curso y a propuesta de cualquiera de los sectores que integran la comunidad educativa, supondrán una reducción de hecho de las desigualdades que puedan existir en el centro.



Mediante la inclusión de los valores de paz y justicia como contenido transversal en las clases impartidas en el centro y como eje fundamental sobre el que deben pivotar las actividades extraescolares que la pandemia y la disponibilidad económica permitan realizar, estamos convencidos que “pondremos nuestro granito de arena” como centro, a lograr una sociedad en la que los valores de respeto, tolerancia y convivencia no

sean simplemente palabras vacías. Valores lamentablemente olvidados en los últimos tiempos y que resulta urgente rescatar.



Con nuestra participación en el programa Erasmus+ y nuestro compromiso de seguir participando en futuros programas bajo la coordinación de la Vicedirección del centro garantizamos este objetivo. Sin embargo a lo largo de este curso es necesario eliminar las diferencias de calidad en los servicios e infraestructuras existentes entre la sede central de Orihuela y las secciones de Almoradí y Rojales. Es absolutamente imprescindible mejorar la coordinación con la dirección de la primera de las secciones para evitar la existencia de desigualdades entre el alumnado que recibe clase allí y el de la sede central. Evidentemente la EOI se subordina en las cuestiones organizativas a las normas vigentes en los IES que ceden sus aulas, pero debe mejorarse la comunicación sin lugar a duda.

Hasta aquí los ODS que desde la EOI de Orihuela pretendemos alcanzar en nuestro trabajo diario durante el curso 2021-2022; pueden resultar ambiciosos pero la “fe mueve montañas” y estamos convencidos que suponen un estímulo para hacer de nuestro centro un centro vivo, capaz de superar cualquier dificultad y adaptarse al signo de los tiempos.

Aprobado por el Consejo Escolar el 17 de diciembre de 2021.